CIRCULAR

BANCOS N° 3.312 COOPERATIVAS N° 117

Santiago, 12 de mayo de 2005.-

SEÑOR GERENTE:

Información sobre seguros de desgravamen o de vida asociados a créditos.

Las instituciones financieras contratan con las compañías aseguradoras pólizas colectivas de seguros de vida o de desgravamen que luego ofrecen a sus clientes, en forma asociada a determinados productos de carácter masivo, como los créditos de consumo y los préstamos hipotecarios para adquisición de vivienda.

Esta Superintendencia advierte a las instituciones financieras que la contratación de estos seguros masivos debe realizarse bajo los estándares de transparencia que deben prevalecer en todas las prestaciones que sean de carácter masivo, tal como se ha señalado, entre otras, en las Circulares N°s. 3.292 del 26 de noviembre de 2004, 3.267 del 13 de abril de 2004, 3.185 del 26 de julio de 2002, 3.138 del 9 de agosto de 2001. El cumplimiento de esos estándares plantea también la necesidad de que los requisitos exigidos en materia de declaraciones de salud para los efectos de la contratación de tales seguros estén adecuadamente informados a los clientes a través de las oficinas de las entidades financieras y en las páginas de Internet de las respectivas instituciones.

Es importante señalar, en esa perspectiva, la conveniencia de que las instituciones que prestan servicios masivos, consideren otras opciones de financiamiento y garantías para quienes, por distintas razones, no resultan elegibles para la contratación de esos seguros. Ello debe entenderse como parte del esfuerzo por incorporar a una proporción creciente de la población a los servicios bancarios.

Asimismo, resulta importante señalar que las instituciones financieras deben evaluar cuidadosamente los

términos y condiciones en que las compañías aseguradoras proveen estas pólizas colectivas que luego ofrecerán a sus clientes, ante las eventuales responsabilidades que les correspondan por la contratación y comercialización de estas pólizas.

Saludo atentamente a Ud.,

ENRIQUE MARSHALL RIVERA Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras